

**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 21 de Octubre de 2004.

- ORDENANZA N° 951 /04 -

VISTO:

El Expediente N° 434, generado en la oficina Técnica Municipal;
La Ordenanza N° 374/99; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se le entrega mediante comodato una parcela de aproximadamente 2 hectáreas al señor GUZMÁN, MANUEL ANTONIO para llevar adelante un proyecto productivo, relacionado con la cría de vacas lecheras;

Que mediante nota de fecha de 5 de abril de 2000 el solicitante pide ampliar dicha parcela por ser insuficiente para el proyecto planteado;

Que con posterioridad, solicitó además el cambio del lote adjudicado;

Que se le ha renovado en dos oportunidades el comodato otorgado mediante Ordenanza N° 374/99, para lograr los fines propuestos;

Que mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2004, el interesado renuncia a los derechos concedidos mediante la norma mencionada precedentemente por no concretarse el proyecto en cuestión;

Que por los motivo explicitado corresponde caducar los derechos otorgados al señor Guzmán, con pérdida de mejoras realizadas;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, disponer de la tierra municipal atento a la Ley 53;

POR ELLO:

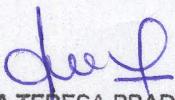
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: CADUQUENSE los derechos otorgado al señor GUZMÁN, MANUEL ANTONIO, DNI N°: 16.318.651, mediante Ordenanza N° 374/99, sobre una fracción de tierra en el sector denominado "El Chingue", con perdidas de las mejoras introducidas. -

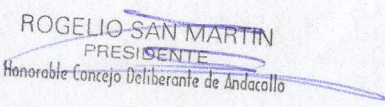
ARTICULO 2°: El señor GUZMÁN, MANUEL ANTONIO deberá abonar a la municipalidad de Andacollo, a través del Área de Ingresos Públicos, por gastos administrativos por caducidad, por única vez, la suma de pesos cien (\$ 100,00) establecidos en el Artículo N° 103 de la Ordenanza General Impositiva vigente. -

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 424/04. -


**MARIA TERESA PRADES
SECRETARIA PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo**




**ROGELIO SAN MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo**